



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

RNVJ

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicado : 680014003003-2018-00354-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que el acreedor prendario en escrito de fecha 1 de septiembre de 2020, manifiesta al despacho que se da por notificado por conducta concluyente de la citación como acreedor prendario -anexo 16 y 17, y la solicitud de embargo de remanente del Jdo. 5 Civil del Ejecución anexo 15-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Revisado el escrito aportado por el tercero interesado, BANCO PICHINCHA S.A -anexo 16-17 cud. 2-, se tiene que ha de tenerse por Notificado en los términos del artículo 301 del C.G. del P., esto es, por Conducta Concluyente a partir del día 2 de Septiembre de 2020, como acreedor prendario citado, dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: En atención al oficio número 04341 del 22 de Julio de 2020, que obra -anexo 15, C. 2-, se dispone **NO TOMAR NOTA** del embargo decretado por el Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 6800140032018-00862-01, en razón a que se tomó nota con anterioridad del embargo del remanente de los bienes del aquí demandado DIEGO ALEJANDRO SOLANO BLANCO, C.C.91.489.179, solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 680014003003-2018-00716-00.

TERCERO: En aras de dar celeridad y claridad a la presente actuación, se requiere al acreedor prendario citado BANCO PICHINCHA S.A, que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero de la providencia de fecha 5 de Agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89087dfb85d8097210deb5fe8baf9b0308e822f02f96e4bfb8abf3163a52710d**
Documento generado en 23/02/2021 10:38:18 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>